



INSTITUCIÓN EDUCATIVA "ALFREDO POSADA CORREA"

SEDE PRINCIPAL

Plantel oficial Aprobado según Resolución No. 1866 de julio 05 de 2002

Carrera 13, Calle II Salida a la Tupia

Teléfonos: 2671159 - Pradera, Valle

Versión: 01

Fecha: 15/04/2010

Página 1 de 1

Código: : AP-FR-42

RESOLUCIÓN No. IEAPC_016-2025

Por la cual se justifica una contratación directa
EL SUSCRITO RECTOR DE LA INSTITUCION EDUCATIVA ALFREDO POSADA CORREA
DEL MUNICIPIO DE PRADERA - VALLE

En uso de las facultades legales que les corresponde, en virtud de la Ley 715 de 2001 y sus decretos reglamentarios, y especialmente las señaladas en la ley 80 de 1993, ley 1 150 de 2007, en Concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.4. de decreto 1082 de 2015, y en cumplimiento del artículo 2.2.1.2.1.4.1, del citado Decreto, se permite expedir el Acto Administrativo de Justificación de una contratación directa, previas las siguientes:

CONSIDERANDO:

Que el párrafo primero del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, dispone que la entidad del Estado deberá justificar de manera previa a la apertura del trámite de selección de que se trate, los fundamentos que soportan la modalidad de contratación.

Que el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, dispone el deber de las entidades de proferir acto administrativo de justificación de contratación directa el uso de la modalidad de selección por contratación directa.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.02.02.008.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se elaboraron los correspondientes estudios previos, donde se justifica la contratación.

Que según lo dispuesto en el artículo 209 de la Constitución Política, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que se ha elaborado el correspondiente estudio de conveniencia y oportunidad, en el cual se evidencia la necesidad de la Institución de celebrar el presente contrato y las fuentes de financiación del mismo.

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del decreto 1082 de 2015 la entidad estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa.

Que en virtud de lo anterior,

Aprobó: HGA, Rector
Proyectó y elaboró: NZGP, Técnico Operativo

Email: alfredopradera@sedvalledelValle.gov.co

tesoreriaalfredopradera@gmail.com

Cel. 3116409293



INSTITUCIÓN EDUCATIVA "ALFREDO POSADA CORREA"

SEDE PRINCIPAL

Plantel oficial Aprobado según Resolución No. 1866 de julio 05 de 2002

Carrera 13, Calle 11 Salida a la Tupia

Teléfonos: 2671159 - Pradera, Valle

Versión: 01

Fecha: 15/04/2010

Página 2 de 1

Código: : AP-FR-42

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar justificada y ordenar la celebración de un contrato entre La **Institución Educativa Alfredo Posada Correa** y **Ricardo Hernández Delgado**, mediante la modalidad de contratación directa, de PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS, RECOPIACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DIGITAL DE INVENTARIO FÍSICO, INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALFREDO POSADA CORREA EN TODAS SUS SEDES.

ARTÍCULO SEGUNDO: EL Presupuesto para la presente orden de servicio es de SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$6.000.000,00) respaldados por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 000023 del 01 de Agosto de 2025, del presupuesto de Ingresos y Gastos de la Vigencia 2025.

ARTÍCULO TERCERO: Publicar el presente acto administrativo en el Portal Único de Contratación y/o Pagina WEB de la Institución.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Pradera – Valle del Cauca, a los cuatro (04) día del mes de Agosto de 2025

FIRMADO EL ORIGINAL

Ing. Harold García Aparicio

Rector

Aprobó: HGA, Rector
Proyectó y elaboró: NZGP, Técnico Operativo

Email: alfredopradera@sedvalledelValle.gov.co

tesoreriaalfredopradera@gmail.com

Cel. 3116409293